



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYU PUNAWAN PIMANAKUY KAMACHIO WASI
ANQAXA MARKANAKAMP TUMPASINA KAMANI
MBOROKUAINESIRGA IRU TETAGUASUPETA NDIVE RFGUA

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna:** INF. N° UAI-R-08/2019
- Correspondiente a:** Relevamiento de Información Específica respecto a “Vehículos siniestrados en el traslado desde la ciudad de Santa Cruz hasta la ciudad de La Paz – Gestión 2014”.
- Objetivo:** El objetivo del presente relevamiento de información es realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la información relacionada al siniestro de los vehículos trasladados desde la ciudad de Santa Cruz hasta la ciudad de La Paz, a fin de contar con una apreciación preliminar y determinar el grado de auditabilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.
- Objeto:** El objeto del presente relevamiento de información se constituye toda la documentación e información proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Asuntos Administrativos referente a los vehículos siniestrados en el traslado desde la ciudad de Santa Cruz hasta la ciudad de La Paz, así como la normativa específica relacionada y toda otra información complementaria recopilada al respecto.
- Alcance:** El relevamiento de información se efectuó en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado a través de la Resolución N° CGE/094/2012 del 27/08/2012, específicamente el Numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica) y alcanzo la evaluación de los 5 vehículos siniestrados en el traslado desde la ciudad de Santa Cruz hasta la ciudad de La Paz, así como su documentación, riesgos y controles con la finalidad de determinar la auditabilidad del mismo.
- Conclusión:** En consecuencia, como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a la información y documentación proporcionada para este efecto, no se ha identificado y/o tomado conocimiento de otros hechos, que puedan derivar en el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil, y habiéndose evidenciado la reposición de los cinco (5) vehículos siniestrados, no corresponde programar la ejecución de una auditoría especial al respecto.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYU KUNAWAN RIMANAKUY KAMACHIO WASI
ANQAXA MARKANAKAMPI TUMPASINA KAMANI
MEDROKUAIRESIROA IRU TETAGUASUPETA NDIVE REGUA

Respecto al sumario administrativo signado bajo el Expediente N° STJPA – 017/2015, la Unidad de Auditoría Interna, no consideró la ampliación de presuntos responsables, toda vez que el compromiso de pago y/o resarcimiento solamente fue asumido por el Sr. Lucio Ramiro Ortuño Guarachi Propietario de la Transportadora SETRO, mismo que cumplió con el compromiso correspondiente. Sin embargo, de surgir nuevos antecedentes que deriven y/o se establezca la existencia de daño económico o que no habría sido resarcido en su integridad, inmediatamente de conocido el hecho se realizará el relevamiento de información, considerando la ampliación de los presuntos involucrados, más aun cuando existe un proceso penal y otro administrativo en proceso.

Recomendación:

Se recomienda al señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir lo siguiente:

- A la Dirección General de Asuntos Administrativo gestionar el revaluó técnico de los vehículos recuperados, con la finalidad de asignar los costos reales de los mismos.
- A la Unidad de Auditoría Interna, el archivo del presente informe.

La Paz, 08 de octubre de 2019

Lic. Fany Elia Tiñini Huayta
C.A.N.B. 4714 CAULP 2277
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES